



de la mandada por el dho Supremo Tribunal contra  
la Justicia y Ayuntamiento de Carabauchel de  
Nap. — Y entendido por este Ayuntamiento acuerda:  
Queda en su inteligencia y se pase copia a la Junta  
Municipal

Viose una instancia de D. Leandro Madrid  
Sindico Personero {  
Comproban de {  
D. Leandro Madrid {  
Maestre Abogado de la R. Consejo Vecino de esta  
ciudad, en la que pide se le expida certificado que acredita  
haber desempeñado en todo el año proximo pasado hasta  
Marzo del actual el encargo de Sindico Personero de  
este Publico nombrado por el R. Acuerdo de la Chan-  
celleria de Granada, haviendo asistido a todos los  
Cabildos y cumplido con celo y devotamente las comi-  
siones que se le han confiado. Y entendido por  
este Ayuntamiento acuerda: Que pronto se le  
libre el documento que se solicita, haviendo quedado  
satisfecho este Ayuntamiento del buen desempeño de este  
interesado en las varias comis. q. se pusieron a su  
cuidado durante el tiempo en que Regenta el expresado  
encargo

Con {  
Reclamacion de {  
los Fabricantes {  
Viose una instancia de Fran<sup>co</sup> Gornales y  
Antonio Fernz. Fabricantes de Pan en esta ciudad:  
Exponen que por el articulo nueve del edicto que se ha  
publicado se concede a todo Fabricante la facultad sola

